

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto Bases Aprobadas por Acuerdo de JGL 27-11-2020 Ayto. Cornellà de Llobregat, de aprobación proyectos carácter Educativo Curso Escolar 2020/2021- Escuela Públicas.

BDNS(Identif.): 539827.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2020 del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat por el cual se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de carácter educativo del curso escolar 2020/2021 de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, del Centro de Formación de Adultos y de la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat.

Entidades beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones las Escuelas Públicas de Educación Infantil y Primaria, los Institutos Públicos, el Centro de Formación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat, los cuales deberán de:

Estar al corriente de las justificaciones de otras subvenciones.

Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, Agencia Tributaria y la Seguridad Social en el momento de la presentación de la solicitud, o como máximo el último día de la presentación de las solicitudes y deberá estar vigente durante todo el proceso de la subvención.

No tener deudas con el Ayuntamiento.

No estar incluidas en los supuestos de prohibición para obtener subvenciones que prevé el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Objeto

El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a proyectos de carácter educativo, que tengan como objetivo promover y potenciar proyectos para el curso escolar 2020/2021 de las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, de los Institutos Públicos, del Centro de Formación de Adultos y de la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat, que supongan una mejora y el incremento de la calidad en la educación y de la formación permanente.

Proyecto

Serán subvencionables los proyectos que contemplen actividades y recursos socio- educativos y de innovación pedagógica que se realicen en el marco educativo del centro y que tengan relación con los temas siguientes:

A) Escuelas Públicas de Infantil y Primaria y los Institutos Públicos:

Los proyectos que fomenten el conocimiento del entorno social y cultural.

Los proyectos de apoyo a las bibliotecas escolares.

Los proyectos que fomenten la innovación y la investigación científica, tecnológica y social.

Las actividades programadas para la semana cultural del centro.

Los proyectos que fomenten la sostenibilidad y el respeto por el medio ambiente.

Los proyectos que fomenten la igualdad y la diversidad de género.

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

B) Centro de Formación de Adultos y Escuela Oficial de Idiomas:

Los proyectos socioeducativos y de innovación que consoliden experiencias educativas.

Los proyectos que contemplen actividades socioculturales que fomenten la apertura del centro a la Ciudad.

Los proyectos de apoyo a las bibliotecas de los centros.

Los proyectos que fomenten la igualdad y la diversidad de género.

Cada centro podrá presentar únicamente un solo proyecto, bien sea de continuidad iniciado durante los cursos anteriores, o bien un nuevo proyecto.

En el caso de las Escuelas Públicas y de los Institutos Públicos, el proyecto presentado podrá ser complementario del que presente el AMPA del centro en la convocatoria correspondiente.

En ningún caso son objeto de subvención las obras de infraestructura o la parte de los proyectos que, en su caso, se refieren a las mismas.

Normativa de aplicación

En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el presente ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como otras normativas de régimen local que sean de aplicación.

Consignación presupuestaria

Las subvenciones se harán efectivas con cargo al presupuesto del Departamento de Educación del ejercicio 2021, por un importe máximo de 43.577 euros, a cargo de la partida presupuestaria 0200 3200D 4800000, en los siguientes términos:

Partida	Centro	Importe máximo
0200 3200D 4800000	Escuelas públicas	20.040,00 €
0200 3200D 4800000	Institutos públicos	19.325,00 €
0200 3200D 4800000	Centro Formación Adultos	2.106,00 €
0200 3200D 4800000	Escuela Oficial de Idiomas	2.106,00 €

Cuantía

En el supuesto de que los proyectos de las actividades educativas se desarrollasen en las Escuelas Públicas de Infantil y Primaria, los Institutos Públicos, el Centro de Formación de Adultos y la Escuela Oficial de Idiomas de Cornellà de Llobregat, sean considerados de gran interés público y social, dado que estos centros funcionan sin ánimo de lucro, y en el caso de que no dispongan de ningún otro fondo de financiación destinado al mismo proyecto, el porcentaje de la subvención que se otorgue podrá ser de hasta el 100% del coste.

La adjudicación de los fondos se hará por distribución proporcional entre los solicitantes, en relación a los puntos asignados en la valoración técnica.

La cuantía individualizada de la subvención consiste en un importe fijo. En este caso, la diferencia entre el gasto efectivamente justificado y el importe de la subvención otorgada, si es positivo, deberá ser financiada por el centro y, si es negativo, se deberá reintegrar con los correspondientes intereses de demora.

El importe individual de la subvención será el resultado de multiplicar el valor del punto por el número de puntos obtenidos. El valor del punto se calculará en función a los puntos totales otorgados y del importe máximo de la convocatoria.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes, en única convocatoria, será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que sin ninguna duda respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, generados directamente y que resulten estrictamente necesarios para su realización, producidos en su desarrollo, que se realicen durante el curso, escolar 2020/2021 y el pago de los cuales se haya efectuado antes de la fecha límite para la presentación de la justificación.

Sólo se subvencionarán los gastos de alimentos, si se consideran imprescindibles y necesarios para la realización de alguna actividad relacionada directamente con el proyecto y se acredite debidamente la coincidencia de la comida con la fecha y lugar de realización de esta actividad. En ningún caso no se subvencionarán las bebidas alcohólicas de ningún tipo ni los productos de tabaco.

La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto y la fecha de pago de los gastos será como máximo el último día de justificación.

Gastos no subvencionables

No se subvencionarán los gastos siguientes:

Gastos de inversión, o sea, materiales/bienes inventariables, que son aquellos con una vida útil que va más allá de un año, que pueden ser susceptibles de amortización y que no se consuman íntegramente dentro de la actividad subvencionada, y además cuando su valor unitario sea superior a 100,00 euros (IVA incluido), y cuando se adquieran por lotes y su coste supere los 300,00 euros (IVA incluido).

Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Los gastos bancarios.

Las comidas que no sean necesarias ni estén relacionadas directamente con la realización de alguna actividad del proyecto.

Las bebidas alcohólicas de ningún tipo ni los productos de tabaco.

Los que no estén directamente relacionadas con el proyecto.

Compatibilidad: Sí

Solicitudes

Las Bases Reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, así como los modelos normalizados establecidos tanto para la solicitud como para la justificación de las mismas, se podrán solicitar al Departamento de Gestión Administrativa General, o consultar y cumplimentar vía web en la página del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat <https://www.cornella.cat/>.

Documentación

La prevista en la base octava de la convocatoria.

Criterios de valoración

Los proyectos se puntuarán según está previsto en la base doceava de la convocatoria.

Forma de pago

El pago se efectuará en su totalidad y en concepto de anticipo. En cualquier caso, el pago está condicionado a la aceptación de la subvención por parte del beneficiario.

El plazo de pago será de un mes a partir de que el beneficiario aporte la documentación necesaria para proceder al pago.

Forma de justificación

La prevista en la base decimonovena punto dos de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las subvenciones otorgadas deberán justificarse como plazo máximo el día 28 de junio del año 2021 incluido. Sin embargo, aquellos proyectos que hayan finalizado las actividades objeto de subvención con anterioridad al plazo máximo mencionado, pueden proceder a presentar la correspondiente justificación.

Cornellà de Llobregat, 2020-12-16

La jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes